



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 52
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.---

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlso Corella Chavez, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Everardo Corrales Arias, Juan Rafael Acosta Ulate, Gilberth Cedeño Machado, Liz Diana Vargas Molina.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Estilita Vásquez Vásquez, María Leticia Navarro González, Rafael María Rojas Quesada, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Edwin Rojas Castro, Efrén Zúñiga Pérez, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Idaly Solórzano Jiménez, Ana Ruth Briceño Ugalde.-

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.-

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Elí Roque Salas Herrera, Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, Judith María Arce Gómez, Evaristo Arce Hernández, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia.-

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Gisella Rodríguez Rodríguez (problemas de salud), Carlos Eduardo Villalobos Vargas (asuntos laborales).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTAS 50 Y 51 DEL 2010.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- ATENCION A REPRESENTANTES DE APRAFOMA.
Asunto: análisis de declaratoria Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquénque.
- 9.- ATENCION A CARLOS GERMAN BRAVO, PRESIDENTE GENERAL DE MATEC.
Asunto: presentación de oferta sobre tratamiento de desechos a la Municipalidad.
- 10.- ATENCION AL LICENCIADO ARMANDO MORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL MUNICIPAL.
Asunto: viáticos.
- 11.- ATENCION A OFICIO DPCA-0426-2010.
- 12.- INFORMES DEL ALCALDE
- 13.- INICIATIVAS DE LOS REGIDORES.
- 14.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- 15.- NOMBRAMIENTOS EN COMISION MUNICIPAL.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Regidor Gilberth Cedeño Machado, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 50 Y 51 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta Nº 50-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta Nº 50-2010.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta Nº 50-2010, tal y como fue presentada.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden manifestando que dado que el acta 51 ha sido enviada por correo electrónico con anterioridad para ser conocida por los señores Regidores, y en vista de que la agenda aprobada para desarrollar este día es muy extensa, propone que la misma no sea leída en su totalidad y únicamente en caso de que haya algún comentario u objeción que hacer, se manifieste.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 51-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 51-2010.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta N° 51-2010, tal y como fue presentada.

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de comités de caminos.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités que a continuación se detalla:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE ROJAS EN VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS
ruta 2-10-156

José Ángel Rojas Gamboa.....	céd.....	2-235-146.....	Tel.....	88-32-12-49
Roberto Brenes Vargas.....		5-180-237.....		24-74-38-86
José Arturo Rojas Soto.....		2-513-521.....		24-74-46-52
Juan Rojas Gamboa		2-203-855.....		24-74-04-31

COMITÉ DE CAMINOS DE LA CAZUELA EN BARRIO SAN PABLO DE CIUDAD QUESADA
ruta 2-10-153

Segundo Rojas Sibaja.....	céd.....	2-290-254.....	Tel.....	88-37-51-42
José Alberto Blanco Solís.....		2-357-724.....		83-73-73-10

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de la Directora de la escuela que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación que se indica a continuación:

• **ESCUELA MONTELIMAR DE MONTERREY :**

Ronald Jiménez Arias.....céd.....9-094-805
Marco Antonio Sequeira Guevara.....9-078-013
Ronny Mauricio Calvo Brenes..... 2-533-199
Emilce González Villegas..... 2-442-171
Omar Salazar Calvo.....2-331-089

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de la Junta de Educación anteriormente descrita.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 04 Y 05 DE SETIEMBRE DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA UNION DE MONTERREY, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE AGOSTO DEL 2010.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

CAPITULO VIII. ATENCION A REPRESENTANTES DE APRAFOMA.

ARTÍCULO No. 07. Análisis de declaratoria del Refugio de Vida Silvestre Mixto Maquenque.--

El José Francisco Cháves, representante de APRAFOMA, manifiesta que el tema del Refugio fue conocido por el Concejo anterior, considerando que de una forma atropellada se dio el apoyo municipal al Refugio, señalando que en varias ocasiones se

reunieron representantes de la Asociación con la Comisión de Ambiente, siendo que a su criterio, la Comisión tomó una determinación muy a la ligera al brindar su apoyo al Refugio, determinación que a vez fue respaldada por el Concejo, recalcando que este acuerdo se trasladó al jefe regional del MINAET, quien da respuesta, considerando que en esa respuesta se denota un gran vacío, ya que no hace ninguna mención con relación a la solicitud que se hace de llevar a cabo una investigación para conocer el destino de los fondos recibidos del exterior; indica además que como organización, presentaron un Recurso para que se revise lo actuado por el Concejo, siendo que como respuesta obtuvieron una nota en donde se indica que se rechaza dicho Recurso, sin que se exteriorice cuales fueron las razones por las cuales se rechazó el mismo, considerando necesario que los miembros del Concejo conozcan los alcances que tiene el Refugio, así como el Plan de Manejo que existe; ya que para ellos, este Refugio le imposibilita la vida a las personas que habitan allí, preguntándose qué intereses están detrás de este Refugio y por qué no participa la comunidad como tal, máxime si son los actores que están ahí, solicitando al Concejo que les de una nueva oportunidad para que se analice este tema; recalcando que el Refugio Maquenque no funciona, ya que fue mal creado, dado que las personas que participaron no eran las que tenían que participar.

El señor Álvaro Mejías, representante de APRAFOMA, señala que el Refugio a sido creado bajo mentiras, con base a un estudio que fue hecho en una mesa por un grupo de personas, indicando que hay muchas denuncias puestas contra este Refugio.

El Licenciado Miguel Hernández, representante legal de APRAFOMA, señala que el rechazo que se hace del Recurso presentado, es sin ningún tipo de fundamentación, dado que no se delibera en el acta, que cuando solicitaron una audiencia, lo hicieron también antes, sin que tampoco se les concediera la audiencia, recalcando que no se delibera, no se fundamenta y no se les notifica el rechazo del Recurso que habían presentado; proponiendo que el Concejo le permita a los miembros de APRAFOMA y a sus asesores, acudir a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales o de Hacienda, a fin de explicar los trasfondos que tiene este tema, los cuales son muy delicados, considerando que los vicios que ellos señalan pueden ser revertidos si se les permite hacer una presentación a la Comisión, indicando que la Fundación Maquenque es una persona jurídica que de acuerdo a un acuerdo de la Municipalidad de San Carlos, va a administrar la reserva nacional en el Refugio, lo cual es improcedente e ilegal, ya que en la reserva nacional hay personas viviendo, por lo que dicho acuerdo lo que provocaría es que aflore la violencia, indicando que en este momento la Municipalidad de San Carlos participa del corredor biológico en la administración del Refugio, siendo que la Municipalidad de Sarapiquí tomó un acuerdo de formar una Comisión que analice este tema y se pronuncie en cuanto al mismo; señalando que la Ley de Conservación de Vida Silvestre y su Reglamento, establecen la co-administración del Refugio con los vecinos, lo cual nunca se hizo.

La Presidente Municipal señala que todos los aspectos de legalidad a los cuales se está haciendo alusión, deberían también tramitarse en la vía judicial que es a quien corresponde y quien en definitiva podría determinar si hay o no un vicio en la forma en que se tomó el decreto, ya que no es este Concejo Municipal el que puede decir si se tomó se forma ilegal o no, indicando que en cuanto al tema del Recurso que fue planteado ante este Concejo, en la Comisión de Ambiente se les explico a los recurrentes los motivos por lo cuales el mismo no podía ser planteado, entre ellos que no cumplía con los requisitos necesarios, pero aún así se presentó el Recurso, siendo que el mismo se rechaza en el Concejo, precisamente haciéndose alusión a esos requisitos que no se estaban cumpliendo, indicando que la persona que transcribió el acta, no puso en el acuerdo, las razones por las cuales el Concejo Municipal rechazó el Recurso, siendo que la Secretaria que en ese momento se encontraba, no indicó en el acta las razones que

tuvo el Concejo para decir que el Recurso era rechazado, considerando oportuno que se revise el acuerdo tomado a fin de ampliar la fundamentación del porque ese Recurso fue rechazado, brindando las disculpas en nombre del Concejo, ya que se dio una falla al no indicarse cuales fueron las razones por las cuales se rechazó el Recurso en la notificación, dejando en claro que las mismas si fueron discutidas por el Concejo, proponiendo que este tema sea elevado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que este tam es más a fin a ser conocido por dicha Comisión.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que tanto él como los Regidores del Concejo anterior, Carlos Corella y Javier Picado, quienes formaban parte de la Comisión de Ambiente, le prestaron a este tema toda la atención necesaria, dadas las circunstancias que se estaban presentando en ese momento, considerando que de una forma responsable y seria, asumieron el tema, siendo que en reiteradas ocasiones se reunieron con los propietarios de las tierras que se encuentran en el Refugio, indicando que una de esas reuniones se llevó a cabo en el Salón Comunal de Boca Tapada, a pesar de saber que podrían haber enfrentamientos en el lugar debido a este tema, ya que la idea de la Comisión siempre fue el escuchar la problemática que se estaba viviendo en Maquenque; señalando que en la reunión que se llevó a cabo el seis de abril del presente año, en donde participaron representantes de Maquenque, del MINAET y de la Comisión de Ambiente, este tema se abordó hasta la saciedad, extrañándole que ahora se diga que el mismo se manejó de manera apresurada, ya que a su criterio, esa reunión del seis de abril fue de consenso, siendo que en ella se tomaron los acuerdos y las conclusiones necesarias, indicando que el doce de abril del mismo año, lo que hizo la Comisión de Asuntos Ambientales, fue sentarse a redactar el informe con base a los acuerdos a los que se había llegado, recalcando que este tema fue sumamente discutido en la Comisión, por lo que a su criterio, los acuerdos a los cuales se llegó, fueron los correctos, considerando que la función del Gobierno Local era intervenir como mediadores en busca de acercar a las partes involucradas en este asunto y lograr un consenso, ya que la Municipalidad no tiene la facultad de decidir que se hace con el Refugio.

El Regidor Everardo Corrales indica que apoya la propuesta presentada por la Presidente Municipal de enviar este tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio.

La Presidente Municipal considera que este tema debe ser trasladado a la Comisión de Jurídicos, en donde los representantes de APRAFOMA pueden ser debidamente atendidos, solicitando que también se incorpore a la Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental y la asesoría del Coordinador del Departamento Legal, y que en conjunto puedan discutir este tema.

NOTA: Al ser las 17:30 horas, el Regidor Carlos Corella se excusa de participar en la presente votación, dado que existen intereses familiares vinculados en este tema, por lo que procede a ocupar su curul el Regidor Rolando Ambrón.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que en conjunto con la señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, y el Licenciado Armando Mora Solís, Coordinador del Departamento Legal Municipal, procedan a analizar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos mediante artículo N. 21, incisos 1,2,3,4,5 y 6 del acta N. 23 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de abril del año en curso, relacionado al Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Maquenque, debiendo rendirse el respectivo informe ante el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 17:32 horas, el Regidor Carlos Corella procede a ocupar su curul.

CAPITULO IX. ATENCION A CARLOS GERMAN BRAVO, PRESIDENTE GENERAL DE MATEC.

ARTÍCULO No. 08. Presentación de oferta sobre tratamiento de desechos a la Municipalidad de San Carlos.--

La Presidente Municipal señala que hoy la Comisión Municipal de Desechos se reunió con el señor Alcalde, el Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, y la Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental, siendo que se llegó a la toma de varios acuerdos para llevar a cabo mediadas rápidas sobre este tema, siendo una de ellas el que se va a hacer una visita a la Contraloría General de la República, contándose con la anuencia de el señor Carlos Germán Bravo, Gerente General de la empresa MATEC, a fin de buscar la posibilidad de utilizar la figura jurídica del uso en precario, lo cual vendría a acortar los plazos en el abordaje de este tema, siendo que de acuerdo a lo dicho por la Administración Municipal, esta es la única propuesta formal y oficial que se ha presentado con relación a este tema que cuenta con los permisos necesarios para iniciar los trabajos.

El señor Carlos German Bravo, Gerente General de la empresa MATEC señala que la empresa que representa cuenta con más de treinta años en atender asuntos de ingeniería y de manejo de materiales, siendo que desde hace más de diez años han incursionado en lo que es el tema ambiental, dedicados de lleno en lo que es brindar soluciones integrales en lo que es el manejo de los residuos sólidos domiciliarios, señalando que aparte de Colombia, también tienen plantas trabajando en Venezuela y en proceso de construcción en Nicaragua, Panamá y Guatemala, indicando que su propuesta es con relación al manejo y aprovechamiento de la mayoría de los componentes que existen en los residuos sólidos domiciliarios, manifestando que lo que ellos pretenden es hacer una recuperación optimizando al máximo ese proceso, amén de recuperar la mayoría de materiales posibles que se generan con los residuos sólidos domiciliarios, informando que su empresa tiene una propuesta concreta y formal con base a toda la información que han podido extraer de contactos que ha tenido con la comunidad y empresas, a fin de conocer las condiciones que se viven en Costa Rica.

El Regidor Gerardo Salas pregunta que cuáles son las condiciones que esta empresa está pidiendo al Gobierno Local para la instalación de la planta, que cuánto pagaría la empresa por tonelada de materia prima y en cuánto tiempo se podría estar hablando de la instalación de dicha planta.

El señor Carlos German Bravo, Gerente General de la empresa MATEC señala que su empresa forma parte de un grupo empresarial que no solamente suministra lo que es la parte industrial del sistema, sino que también suministra la tecnología con la cual se hace la transformación de todos los residuos orgánicos en abono sello verde, señalando que ellos tienen dos opciones que se plantearon, la primera es el valor de la instalación del sistema para la capacidad que está prevista, indicando que si la población esta interesada, ellos pueden hacer le acompañamiento con todo lo que tiene que ver con la capacitación de la gente y la administración adecuada que se tenga que hacer del proceso, siendo que una vez que este tema sea maneja con propiedad, la comunidad y la empresa entregan el sistema y se retiran, manifestando que la otra modalidad es en donde su grupo se encarga de hacer el 100% de la inversión, contando con el aval de la Municipalidad, siendo que se ubicarían en un terreno junto al relleno sanitario a fin de optimizar todo lo que tiene que ver con costos, y allí se dimensiona el proyecto, se

construye y fabrica, montándose todo para llevar a cabo la administración del proyecto, siendo que lo que se realiza es buscar una concesión en una comunidad por cierto tiempo hasta que se lleve a cabo la recuperación; señalando que ellos se instalaría y empezaría a funcionar en un período que podría oscilar entre ocho y diez meses a partir del momento en que se firme el convenio correspondiente, indicando que por el desarrollo de estos proyectos, se cobra una tarifa, siendo que por el montaje de la planta y por el aprovechamiento y el manejo de los residuos, existe por tonelada recibida una determinada tarifa, la cual estaría en discusión, y dependiendo de la capacidad que generación que se pueda garantizar de ingreso a la planta, existirían unas tarifas diferenciales.

El Licenciado Armando Mora, Coordinador del Departamento Legal Municipal, manifiesta que a raíz de la reunión que se suscitó hoy, se presentó una idea que les pareció muy buena, la cual fue la que se utilizó para la compra de la gramilla sintética para el estadio, la cual es el uso en precario, indicando que esta figura podría utilizarse en este caso, siendo que al igual que con la cancha sintética, hay que tener la venia de la Contraloría General de la República, recalcando que la figura del uso en precario es el aprovechamiento no susceptible de posesión o propiedad, y el permiso de uso es la autorización de aprovechamiento de uso especial sobre dependencias de dominio público, esto establecido en el artículo 01 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Usos de Sitios Públicos de la Municipalidad de San Carlos; que de acuerdo al artículo 02 de dicho Reglamento, los permisos de uso son especiales y no están supeditados a ningún proceso ordinario licitatorio, recalcando que esta es una figura aprobada por la Contraloría con la cual se pueden hacer muchas cosas buenas por el cantón, manifestando que con base a lo anterior, la empresa no puede cobrarle a la Municipalidad ningún resarcimiento, siendo que únicamente se pagaría la inversión realizada.

La Regidora Liz Vargas pregunta que cuál es la ganancia de la empresa y por qué están interesados en llevar a cabo este proyecto.

El señor Carlos German Bravo, Gerente General de la empresa MATEC señala que la inversión que se haga también implica que se de la forma en que ellos también puedan vivir, indicando que hay una serie de análisis económicos muy claros en donde se solicita un crédito para montar un negocio, se tienen que cubrir ciertos costos correspondientes al capital que se está utilizando y deben de tener excedentes que permitan poder manejar adecuadamente las condiciones planteadas, recalcando que su empresa y las empresas afines son sin ánimo de lucro, por lo que poseen ciertos factores de ganancia que son aceptados en su medio.

El Regidor Everardo Corrales pregunta si ya conocen o tienen un aproximado de la cantidad de dinero de la cual se está hablando para desarrollar el proyecto en el cantón.

El señor Carlos German Bravo, Gerente General de la empresa MATEC señala que tienen un presupuesto que varía entre los tres millones y medio, y cuatro y medio millones de dólares, para llevar a cabo la inversión de la planta.

CAPITULO X. ATENCION AL LICENCIADO ARMANDO MORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL MUNICIPAL

ARTÍCULO No. 09. Presentación de informe relacionado al pago de viáticos.--

El Licenciado Armando Mora Solís, Coordinador del Departamento de Asesoría Legal Municipal, señala el artículo número 30 del Código Municipal, nació de la siguiente

forma: “ los montos de las dietas de los Regidores Propietarios se calcularán de acuerdo a la siguiente tabla, recalcando que posteriormente se da una reformada el día 29 de junio de 1999, que es de acuerdo a la Ley 7888, Ley que reforma el Código Municipal en su artículo 30, al cual se le incluye la siguiente leyenda: “ los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República”, siendo que el resto del texto de dicho artículo no varía, manifestando que dicho párrafo es el que les da la posibilidad de cobrar viáticos y alojamiento si lo necesitan, indicando que se presentó un problema, ya que la Contraloría General de la República señaló que estaba bien el que se cobraran viáticos por parte de los Síndicos y Regidores, pero que era necesario que aclararan el concepto de lejanía, de cuántos kilómetros se estaría hablando para referirse a lejanía, siendo esta la razón por la cual se dieron a la tarea de hacer un Reglamento que se llama Reglamento de Gastos de Alimentación, Hospedaje y de Transporte para Regidores y Síndicos de la Municipalidad de San Carlos, señalando que dicho Reglamento fue publicado como proyecto en La Gaceta N. 216 de noviembre del 2007, y como Reglamento fue publicado el martes 11 de diciembre del 2007, siendo que se le hizo una pequeña reforma en julio del 2008, señalando que en dicho Reglamento, el Concejo Municipal mediante acta N. 52, artículo N.08 de la Sesión de lunes 03 de setiembre del 2007, acuerdan establecer el proyecto de Reglamento; informando que dicho Reglamento establece que “... el reconocimiento de dichas erogaciones procederá cuando el Regidor o Síndico tenga que desplazarse para asistir a Sesiones Municipales o se nombre en comisión ateniendo con su cargo y cubra una distancia de diez kilómetros dentro y fuera del cantón...”, indicando que hubo casos de miembros del Concejo que no cuentan con servicio de bus para desplazarse desde sus casas, por lo que, en La Gaceta N. 129 del viernes 04 de julio del 2008, se realiza una modificación a dicho artículo, adicionándose a dicho Reglamento el siguiente párrafo “... en el caso de pago de transporte a Regidores y Síndicos, se pagará de acuerdo a la tarifa aprobada por ARESEP para el servicio de buses, y en los lugares en donde no existe el servicio de buses, se pagará el servicio de taxi, debiendo el Regidor o Síndico para su pago, presentar la factura correspondiente por el servicio brindado.”, recalcando que el artículo 06 dice que “... la liquidación de gastos de transporte, alimentación y hospedaje, deberá hacerse de manera detallada en formularios confeccionados al efecto que deban consignar como mínimo los siguientes datos: el día de la presentación de la liquidación, nombre y número de cédula de identidad del servidor, motivo de la gira con indicación clara de la gestión realizada, valor en letras de la suma gastada, lugares visitados, fechas y horas de salidas y llegadas, firma del Regidor o Síndico que realizó el viaje y del que lo autorizó, así como el encargado de recibir y realizar la liquidación...”, siendo que el artículo 08 establece que “...la información consignada en la liquidación de gastos de viaje y transporte, tiene el carácter de declaración jurada...”, considerando que por todo lo anterior se aclara cuándo y cómo se pagan los viáticos y por qué; procediendo a dar lectura oficio DAJ-000152-2010 emitido por el Departamento Legal, el cual se detalla a continuación:

Con el respeto de siempre doy respuesta al Acuerdo tomado por ese Concejo Municipal, mediante Artículo número 20 del acta número 51, realizada el lunes 16 de agosto del año en curso, y al respecto indico:

PRIMERO: El pago de dietas y viáticos que se realiza en la Municipalidad de San Carlos encuentra su fundamento jurídico en la norma 30 de la Ley 7794, reformada por la Ley número 7888 y en el Reglamento de Gastos de Alimentación, Hospedaje y Transporte a Regidores y Síndicos de la Municipalidad de San Carlos, así como en el Reglamento de Viajes y Transporte para funcionario Público de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: En el Reglamento de Gastos de Alimentación, Hospedaje y de Transporte para Regidores y Síndicos de la Municipalidad de San Carlos se estipula claramente

cuando se debe pagar viáticos y forma de liquidación de los mismos, recordándoles que la información consignada en dicha liquidación tiene carácter de declaración jurada.

TERCERO: En el caso de los síndicos y regidores nombrados en comisión estipula el artículo 03 de dicha reglamentación, que el pago se realizará previa entrega del informe respectivo.

Así las cosas, debe considerar ese Honorable Concejo, las causas detectadas para las que Regidores y Síndicos deben devolver los montos recibidos como pago a las gestiones realizadas, para lo cual, pueden pedir a la Auditoría Interna investigar los montos que no debieron haber sido pagados, tal y como se menciona en la consulta enviada, y notificar al infractor para que proceda a realizar la devolución del dinero mal habido.

La Presidente Municipal señala que toda esta situación se presenta cuando se detectan cobros de almuerzos de Síndicos y Regidores que no han sido nombrados en Comisión para ello, ni tampoco existe el informe de comisión requerido, ya que nunca fueron nombrados, señalando que de acuerdo a la recomendación que se da con relación a los casos anteriores, sería solicitarle a la Auditoría que realice el procedimiento que corresponde en caso de que efectivamente esos cobros se hayan dado de esa manera.

El Regidor Juan Rafael Acosta pregunta que si los informes de comisión se pueden dar de manera verbal o escrita.

El Licenciado Armando Mora Solís, Coordinador del Departamento de Asesoría Legal Municipal, señala que en el Reglamento, de acuerdo al artículo N. 03, no se establece si el informe debe ser verbal o por escrito, recalando que es necesaria la presentación del informe para la cancelación de los viáticos.

El Regidor Gerardo Salas indica que todos los lunes hay Síndicos que desde muy temprano se presentan a la Municipalidad o a otras instituciones a hacer gestiones, siendo justo que se les reconozca el almuerzo, considerando que ha quedado claro que si se presenta un informe verbal del trabajo que se hizo, ese Síndico está dando una declaración jurada del trabajo que realizó ese lunes por la mañana, considerando que es suficiente justificación para que se le reconozca el pago del almuerzo, y que en cuanto a lo que se pagó, es muy difícil poder comprobar si lo que dice el viático es cierto o no desde hace seis meses o un año para atrás.

La Presidente Municipal señala que no se trata de que los Síndicos nada más van a presentarse a dar un informe sobre las gestiones que hicieron, y nada más con eso se les va a pagar, ya que tienen que haber sido nombrados en comisión para que realicen la gestión, siendo el Concejo el que determina cuando se nombra o no a una persona.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, señala que es muy importante que cuando se nombren en comisión, presenten el respectivo informe, indicando que a su criterio, ha sentido presión como persona, ya que ha notado mucha insistencia por parte de algunos Regidores con relación a este tema, ya que a su criterio parece que hubiera una mala intención de perjudicar a los Síndicos en su trabajo, señalando que por suerte toda la información necesaria estaba en el Código Municipal.

El Licenciado Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, señala que un Síndico no puede cobrar viáticos cuando están comisionados en sus distritos, siendo que cuando son nombrados en comisión, deben de presentar el respectivo informe al Concejo Municipal para cobrar los viáticos, indicado que se debe de definir las horas de salida de sus hogares para establecer el cobro de los viáticos, considerando que en cuanto a los

viáticos que se pagaron en el pasado, ya que existe una declaración jurada en donde se establece lo que se hizo.

La Presidente Municipal señala que cada vez que se toca un tema de estos, muchos dicen que se trata de persecución y que se sienten amenazados, señalando que prefiere que digan que no es comprensiva porque no tarta de suavizar las leyes, a que digan que tiene rabo que le majen porque sabía que se estaba cobrando algo que no estaba bien, señalando que todos sabían de la existencia del Reglamento y de cómo eran las cosas en cuanto al cobro de los viáticos, dejando en claro que todos deben de asumir la responsabilidad que les toca.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe brindado por el Licenciado Armando Mora Solís, Coordinador del Departamento de Asesoría Legal Municipal, con relación al trámite para la cancelación de viáticos a Síndicos y Regidores, Propietarios y Suplentes, de la Municipalidad de San Carlos. **(Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Chacón).**
2. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna Municipal, que con base a la recomendación dada por el Licenciado Armando Mora Solís, Coordinador del Departamento de Asesoría Legal Municipal, se investigue si los cobros que se han hecho por concepto de viáticos por parte de los Síndicos y Regidores de la Municipalidad de San Carlos, son correctos, solicitando que se brinde la respectiva recomendación al Concejo Municipal, en donde se indique cuál es el procedimiento que se debe llevar en los casos en donde se debe hacer devolución de viáticos, siempre y cuando la devolución sea posible y no haya prescrito el plazo para hacerlo. **(Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Juan Rafael Acosta).**

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que el primer punto del acuerdo tomado lo voto en contra debido a que no escuchó bien de que se trataba, señalando que está de acuerdo con el mismo, y que además no considera necesario que se investiguen los viáticos otorgados anteriormente, ya que eso sería como ponerse a escarbar en donde no es necesario.

CAPITULO XII. ATENCION A OFICIO DPCA-0426-2010.

ARTÍCULO No. 10. Modificación a la adjudicación de la licitación 2010LA-000032-01.--

Se recibe oficio DPCA-0426-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Mediante la presente, solicito muy respetuosamente se modifique la adjudicación a la licitación 2010LA-000032-01, en la línea 9, donde fue otorgada a la empresa ATC Tecnoval S.A por un monto unitario de 191.457,10 colones, siendo la que debería adjudicarse a la empresa Hidro Rymca por que oferto el menor precio por esa línea, el cual fue de 169.950,96 colones. De acuerdo al artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en el cartel licitatorio en el punto 3) Sistema de Evaluación, donde se establece: **“Se recomienda evaluar únicamente el precio”.... Y “Asignar el mayor puntaje mayor de 100(cien puntos) a la oferta que presente el menor precio”**

Ya aclarada la situación, reitero la solicitud de modificar la adjudicación de realizada a ATC Tecnoval y readjudicar la línea 9 a la empresa con menor precio la cual es Hidro Rymca.

La señorita Paula Rojas, funcionaria del Departamento de Proveeduría Municipal señala que al momento de hacer el análisis, se cometió un pequeño error al momento de adjudicar, ya que se indicó un monto que no era, siendo que como no se ha adjudicado en firme, no hay ningún problema, indicando que a la empresa adjudicada se le informó de la situación, sin que hayan presentado ninguna objeción.

La Presidente Municipal solicita que en el acuerdo quede claro que esta situación se está presentando por un error de la Proveeduría, que indujo a error al Concejo al momento de tomarse el acuerdo, siendo que al haber una nota de la Proveeduría reconociendo el error, es que el Concejo toma el acuerdo.

SE ACUERDA:

Que con base al oficio DPCA-0426-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa y debido a un error involuntario del Departamento de Proveeduría Municipal, que indujo a error al Concejo Municipal al momento de tomar el acuerdo anterior, se aprueba la readjudicación de la línea 9, licitación Abreviada 2010LA-000032-01, para la empresa Hidro Rymca S.A. por un monto unitario de 169.950,96 colones, para un total de 1.359.607,68 colones, por la compra de 8 Válvulas eliminadoras de aire combinada 2". **(Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Liz Vargas). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 11. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de conocer el Informe de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, a fin de resolver un asunto pendiente de suma importancia que se trata en dicho informe. **(Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Juan Rafael Acosta).**

NOTA: Al ser las 18:47 horas, se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul la Regidora Leticia Estrada.

ARTÍCULO No. 12. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, el cual se detalla a continuación:

Informe de Comisión Municipal de Agropecuarios

Fecha: 23 de agosto de 2010

Hora: 15:00

Lugar: Municipalidad de San Carlos

Miembros de la comisión presentes:

Everardo Corrales Coordinador

Edgar Chacón Secretario

Gilberth Cedeño Miembro

Antonio Acuña Asesor

Punto único a tratar: Análisis de adjudicación licitación para compra de lote para feria del agricultor en Gamonales de Ciudad Quesada.

Luego de que el señor Gilberth Cedeño y el señor Everardo Corrales visitaran el terreno que se pretende comprar para destinarlo a la Feria del Agricultor se pudo constatar que el mismo presenta irregularidades en su topografía que no permiten la construcción inmediata del inmueble en el lugar.

Según la asesoría dada por el señor Jimmy Segura y la señorita Paula Rojas funcionarios municipales del Departamento de proveeduría se pudo determinar que la licitación pública 2010 LN-0000003-01 referente a la compra del terreno para la Feria del Agricultor, no cumple con los requisitos de la ley 8533 del reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor en los artículos:

Artículo 67, inciso 10: Autorizar la apertura de nuevas Ferias del Agricultor en la Región, labor que deberá hacerse en coordinación con la Junta Nacional de Ferias del Agricultor.

Artículo 68: El Comité Regional tendrá la facultad de aprobar o rechazar la apertura de una feria del agricultor y la administración de la misma de conformidad con su viabilidad. Para tal efecto la Organización de Agricultores que desee dicha apertura y administración, deberá presentar la solicitud ante el Comité Regional, la que deberá estar acompañada de su estudio técnico que demuestre la viabilidad de la misma, del acuerdo Municipal firme donde se avale o autorice su desarrollo, o se dé el Visto Bueno del lugar para ubicar la feria y el permiso sanitario de funcionamiento de la Feria, extendido por la oficina local del Ministerio de Salud y los requisitos que determine la Ley 8533 del 18 de julio de 2006, Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, además del compromiso que garantice que los recursos generados en la feria serán reinvertidos en el mejoramiento de la misma.

Para efectos de determinar la conveniencia de instalar o modernizar una feria del Agricultor en alguna localidad, el Comité regional deberá tomar en consideración, de previo a emitir la resolución correspondiente, las recomendaciones técnicas que al efecto hayan sido emitidas por el Concejo Nacional de Producción.

También se analizó la nota del señor Walter Esquivel Torres, Presidente del Comité Regional de Ferias del Agricultor Región Huetar Norte, enviada a los señores Junta Nacional de Ferias del Agricultor, con copia a ésta Comisión de Asuntos Agropecuarios con fecha 10 de agosto de 2010, en la que hacen ver entre otras cosas que el desnivel que tiene el terreno requiere el diseño de terrazas, lo cual dificultaría el flujo de peatones, clientes, instalación de puestos de la feria y el tránsito de vehículos, además de las desventajas comerciales y que la Municipalidad de San Carlos nunca consideró la participación del ente administrador de la Feria del Agricultor, ni del Comité Regional de Ferias para el análisis de la licitación pública, violando la Ley No. 8533.

También se analizó la nota enviada al Concejo Municipal de San Carlos con fecha 16 de Agosto firmada por el señor Walter Esquivel Torres, Presidente del Comité Regional de Ferias del Agricultor Región Huetar Norte y autenticada por el Licenciado Carlos Eduardo Herrera Mora en la que se refieren que se violenta también la ley 8533 en el Artículo 1, artículo 3 y artículo 9. Señalan además que les llama poderosamente la atención las condiciones específicas que se tomaron en la licitación actual sin tomar en cuenta consideraciones técnicas como servicio de transporte, agua potable, desecho de sólidos y líquidos, estudios de uso de suelo, autorizaciones de SETENA. Se olvidaron de incluir el interés del consumidor, el interés del productor y el interés general.

SE ACUERDA: Por todas las razones anteriores de derecho, recomendamos al Concejo Municipal declara desierto el presente concurso y no otorgar la compra del terreno contenida en la licitación DPCA-0372-2010 al señor Heriberto Corrales Arrieta en Gamonales de Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Declarar desierto el concurso relativo a la compra de un terreno para establecer la Feria del Agricultor en Ciudad Quesada, y no otorgar la compra del terreno contenida en la licitación DPCA-0372-2010 al señor Heriberto Corrales Arrieta en Gamonales de Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

ARTÍCULO No. 13. Recurso de Revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000031-01 relativo a la compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031.—

Se recibe oficio DPCA-0423-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, les remito Recurso de Revocatoria en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000031-01, "**Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225 kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031.**" Presentado por Agregados H y M., para que procedan según derecho.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de Contratación Administrativa, los señores del concejo deben cumplir las siguientes fechas:

- Tienen 15 días, a partir del 16 de Agosto para iniciar el proceso.
- Tienen dos días hábiles para notificar al adjudicado del proceso y pueda venir a una audiencia a defenderse.
- Tienen 3 días para responder la audiencia y notificar al adjudicado y a los oferentes.

SE ACUERDA:

Inciso 1.- Dar por recibido el Recurso planteado por la empresa Agregados H y M S.A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000031-01, correspondiente al proyecto de "Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031", adjudicado a la empresa Constructora Herrera S.A. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

Inciso 2.- Que con base al artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le confiere audiencia a la empresa Constructora Herrera S.A., por un plazo de tres días hábiles, a fin de que exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

Inciso 3.- Recurso planteado por la empresa Agregados H y M S.A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000031-01, correspondiente al proyecto de "Compra de concreto premezclado para la construcción de 8250m² de superficie duradera en una longitud de 1,50km, con resistencia de concreto 225kg/cm² para los caminos 2-10-168 y 2-10-031", adjudicado a la empresa Constructora Herrera S.A, una vez que la empresa Constructora Herrera S.A exprese su posición de manera amplia y bien fundamentada sobre los alegatos planteados por el recurrente.- Votación unánime.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 18:52 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul, siendo que se retira de la Sesión el Regidor Everardo Corrales, procediendo a ocupar su curul la Regidora Leticia Estrada .

La Regidora Ligia Rodríguez presenta una moción de orden a fin alterar el orden del día y se conosca parte del informe presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Ligia Rodríguez. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Lectura parcial del Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales de fecha 16 de agosto del 2010.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual en lo que interesa se detalla:

3. Recomendar al Concejo Municipal que le solicite a la Administración una Declaratoria de Interés Social específicamente para el distrito de Pital, así como de Pocosol.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal, una declaratoria de interés social para los distritos de Pital y Pocosol. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de conocer el informe de la Comisión de Asuntos Sociales del 16 de agosto del año en curso en su totalidad. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, el cual se detalla a continuación:

Comisión de Asuntos Sociales
16 de agosto del 2010

Siendo las 2:30 p.m. de hoy, da inicio la reunión ordinaria de esta Comisión, a la cual asisten:

Ligia Rodríguez
Leticia Estrada
Juan Rafael Acosta
Ing. Rolando Ambrón
Y los asesores:
Nieves González
Gisela Rodríguez
Víctor Alvarado

Ausentes: Gilberth Cedeño y Roxana Quesada

Acuerdos tomados:

1. El Sr. Gerardo Alvarado Pérez, representante de Cooquite R.L, sugiere que identifiquemos unas dos familias de muy escasos recursos por cada distrito, para analizar si se les puede incluir en el programa de Bono de Vivienda de esta cooperativa, según el proyecto presentado por esta Comisión.
2. Se encarga al Ing, Rolando Ambrón para definir con el Lic. Armando Mora, de esta Municipalidad, el Reglamento de Viviendas para personas en Extrema Pobreza.
3. Recomendar al Concejo Municipal que le solicite a la Administración una Declaratoria de Interés Social específicamente para el distrito de Pital, así como de Pocosol.
4. Solicitar a la Administración lo concerniente a los convenios con las entidades que manejan guarderías infantiles.
5. Solicitar a la Administración los carnets de identificación (credenciales) para regidores propietarios y suplentes.

Siendo las 4:15 p.m. se da por concluida esta reunión.

SE ACUERDA:

1. Identificar unas dos familias de muy escasos recursos por cada distrito, para analizar si se les puede incluir en el programa de Bono de Vivienda de la cooperativa Cooquite, según el proyecto presentado la Comisión Municipal de asuntos Sociales. **Votación unánime.**
2. Designar al Regidor Rolando Ambrón, para que defina en conjunto con el Licenciado Armando Mora del Departamento Legal Municipal, el Reglamento de Viviendas para personas en Extrema Pobreza. **Votación unánime.**
3. Solicitar a la Administración Municipal toda la información concerniente a los convenios con las entidades que manejan guarderías infantiles. **Votación unánime.**
4. Solicitar a la Administración Municipal, la confección de los carnés de identificación (credenciales) para Regidores Propietarios y Suplentes. **Votación unánime.**

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL